

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 154

Fecha Estado: 03/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180012100	Ordinario	ORLEY DE JESUS GOMEZ GARCIA	JUAN BYRON LONDOÑO GONZALEZ	Auto ordena emplazar Tiene por contestada demanda. Acepta llamamiento en garantía. Ordena Emplazar. M.M.M.	29/10/2021		
05001310500620190033700	Ordinario	LEIDY YANETH VELEZ VELEZ	PORVENIR S.A. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto requiere Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Segundo. Requerir a la doctora Beatriz Lalinde Gómez, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo. W	02/11/2021		
05001310500620190067800	Ordinario	TERESITA DE JESUS BUSTAMANTE VILLA	METROPARQUES E.I.C.E.	Auto requiere Requerir a la doctora Tatiana Hincapié Hernández, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo. W	02/11/2021		
05001310500620190069200	Ordinario	LUIS FERNANDO OSORIO CASTAÑEDA	OBRAS URBANAS S.A.S	Auto ordena notificar Primero. Notificar al representante legal de Obras Urbanas S.A.S., al correo electrónico (obras1813@gmail.com), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto, auto admisorio, y de la demanda. W	02/11/2021		
05001310500620190069800	Ordinario	GLORIA ELENA CADAVID MADRID	AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.	Auto requiere Primero. Dar indicio grave a la demandada Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A., por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Poner en conocimiento de las partes procesales el escrito allegado por la liquidadora judicial de Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A., para lo que estimen pertinente. Tercero. Requerir al doctor Andrés Mauricio Meneses Oquendo, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo. W	02/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210040000	Tutelas	SERGIO ALBERTO JIMENEZ MORENO	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 22 de octubre, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. LR	02/11/2021		
05001410500520190023501	Ordinario	JOSE JAIRO AUGUSTO CORREA CORREA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 25 de octubre de 2021. Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del pasado 4 de junio, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será mediante el canal oficial de comunicación del despacho, (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada. TR	02/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)